CONTRATO DNCP N° 23 / 2022
«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL»
LPN SBE Nº 04/2022 – ID 414.782

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Encargada de Despacho, la **SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE**, con Cédula de Identidad N° 1.013.011, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución DNCP N° 2951/2022 de fecha 26 de agosto de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LA OFFI S.A.**, con **RUC Nº 80100201-0**, con domicilio en la calle Prof. Francisco Fernández N° 610 esquina Sgto. Primero Benitez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK,** con Cédula de Identidad **Nº 797.483**, denominada en adelante el PROVEEDOR, identificadas en conjunto como «LAS PARTES» e, individualmente, «PARTE», acuerdan celebrar el presente contrato de **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL»**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación del llamado denominado **«SERVICIO DE TERCERIZACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL».**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 414782.
El presente llamado es de carácter plurianual correspondiente a los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024.

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

Rosana Espínola
Directora de Gabinete
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 23 /2022

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA LPN SBE N° 04/2022, convocado por la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 2773/2022 de fecha 16 de agosto de 2022.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Monto Total
1	1	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico Auditor de Gestión	Mes	18	5.100.000	91.800.000
2	2	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico del Departamento de Concursos y Gestión del Personal -	Mes	18	4.650.000	83.700.000
3	3	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico del Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal -	Mes	18	4.650.000	83.700.000
4	4	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico de Atención a Proveedores y Ciudadanía	Mes	18	4.500.000	81.000.000
5	5	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico para Registro de Usuarios	Mes	18	9.000.000	162.000.000
6	6	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico de Atención Al Sector Público	Mes	18	9.000.000	162.000.000
7	7	Servicio de evaluación y selección del personal / Técnico para Capacitación	Mes	18	4.500.000	81.000.000
8	8	Servicio de evaluación y selección del personal / Asistente de Servicios Generales	Mes	18	4.650.000	83.700.000
9	9	Servicio de evaluación y selección del personal / Asistente del Departamento de Ingresos Contributivos	Mes	18	4.650.000	83.700.000
10	10	Servicio de evaluación y selección del personal /abogado junior	Mes	18	23.133.333	416.399.994
Precio Total						**1.328.999.994**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ₲ 1.328.999.994 (guaraníes mil trescientos veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro).

El proveedor se compromete a proveer los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

Tatiana Espínola
Directora de Gabinete
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 23/2022

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de este contrato estará a cargo de: Departamento de Desarrollo y Bienestar del Personal de la DGDP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 «De Contrataciones Públicas», modificado por Ley N° 6716/2021.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del pliego de bases y condiciones.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Rosana Espínola
Directora de Gabinete
DNCP

Con. Contrato DNCP Nº 23 /2022

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 05 mes septiembre. y año 2022.

POR LA CONTRATANTE:

SRA. ROSANA ESPÍNOLA TROTTE
Cédula de Identidad N° 1.013.011
DNCP

POR EL PROVEEDOR:

RODRIGO PANGRAZIO KULLAK
Presidente
LA OFFI S.A.
RUC 80100201-0

Sr. RODRIGO MARÍA PANGRAZIO KULLAK
Cédula de Identidad N° 797.483
LA OFFI S.A.